



GOBIERNO DE
CHILE
SUPERINTENDENCIA DE
SEGURIDAD SOCIAL

AU08-2010-06706

CIRCULAR N° 2706

SANTIAGO, 28 DIC. 2010

**PLAN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y
ENFERMEDADES PROFESIONALES AÑO 2011.
IMPARTE INSTRUCCIONES A LOS ORGANISMOS
ADMINISTRADORES DE LA LEY N° 16.744.**

Esta Superintendencia, en virtud de las facultades contempladas en los artículos 2° y 30 de la Ley N° 16.395; y las disposiciones contenidas en los artículos 9°, 10° y 76, de la Ley N° 16.744; 12, 13 y 15, del D.S. N° 101, de 1968; 1°, 23, y 126, del D.S. N° 1, de 1972, todos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, así como lo establecido en el número 8 del D.S. N° 51, de 2009, del mismo Ministerio, que regula los “Gastos en Prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales” y, señala que las Mutualidades de Empleadores y el Instituto de Seguridad Laboral deberán diseñar y confeccionar un Plan de Prevención para el año 2011, de acuerdo a las instrucciones que al efecto imparta la Superintendencia de Seguridad Social, y el realce que se le ha dado a la prevención de riesgos laborales producto del trabajo realizado por la Comisión Asesora Presidencial para la Seguridad en el Trabajo, esta Superintendencia ha estimado necesario efectuar, a dichos organismos, un requerimiento de acciones específicas adicionales a las que habitualmente realizan, en el marco de los Planes de Prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales 2011.

De la revisión de las cifras de accidentabilidad se puede señalar que el año 2009 se mantuvo la tendencia observada en los últimos años de la disminución de la tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo –sin incluir a los accidentes de trayecto– pasando de 7,6% en 2002 a 5,3% en 2009 (se cuenta con información sólo de las Mutualidades). Sin embargo, respecto de la tasa de mortalidad por accidentes del trabajo, la situación no es la misma, ya que ésta se ha mantenido en los últimos años sin mayor variación alrededor de 6,4 muertes por cada 100.000 trabajadores.

En relación con los accidentes laborales, la citada Comisión en su Informe Final señaló “Los accidentes laborales resultan de la existencia de conductas riesgosas y de condiciones riesgosas.”

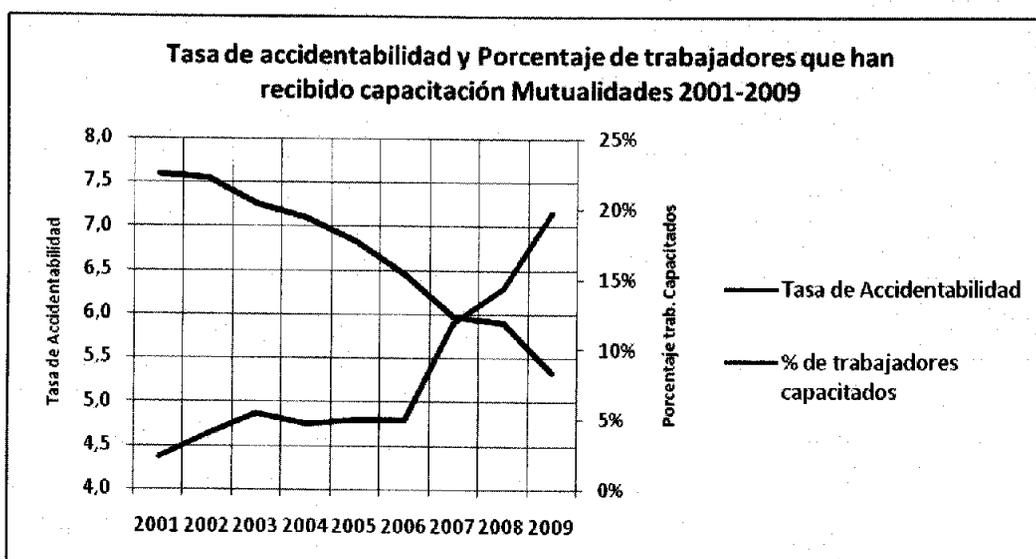
“Las condiciones riesgosas se refieren a cualquier condición del ambiente laboral que puede contribuir a la ocurrencia de un accidente. Esto incluye una multiplicidad de factores tales como falta de normas de trabajo o normas inadecuadas; diseño o mantenimiento inadecuado de las máquinas o equipo; uso anormal e incorrecto de equipos, herramientas e instalaciones.

No todas las condiciones riesgosas (o inseguras) producen accidentes, pero la permanencia de una condición insegura en un lugar de trabajo puede producir un accidente. Por ejemplo, protecciones y resguardos inadecuados; falta de orden y limpieza en los lugares de trabajo; escasez de espacio para trabajar y almacenar materiales; almacenamiento incorrecto de materiales; niveles de ruidos excesivos; iluminación inadecuada; existencia de materiales combustibles o inflamables; trabajo próximo a focos de calor; o pisos en mal estado, irregulares.”

Por lo anterior, es aconsejable avanzar en el desarrollo de **pautas de autoevaluación** dirigidas a las distintas actividades económicas, considerando la realidad de los distintos tamaños de empresa y cuando corresponda, su ubicación regional.

Una de las actividades en la que hay consenso, que es básica para avanzar en materia de prevención de accidentes del trabajo como de enfermedades profesionales, es la **capacitación** dirigida a todos los estamentos de las empresas pero, dándoles primera prioridad a los trabajadores por cuanto ellos son los que sufren directamente las consecuencias de los siniestros laborales.

El análisis de los antecedentes recopilados por esta Superintendencia para la Comisión Asesora Presidencial para la Seguridad en el Trabajo, permitieron que dicha Comisión concluyera respecto de la capacitación que “...aunque los gastos de capacitación de las Mutualidades han subido en forma importante durante los últimos años, existen antecedentes que sugieren que los esfuerzos desplegados no han tenido la efectividad esperada”.



AÑO	Tasa de Capacitación según tamaño de Empresa (N° trabajadores Cap/N° prom. Trabajadores Afiliados)						TOTAL
	1-10 trabajadores	11-25 trabajadores	26-100 trabajadores	101-499 trabajadores	500-999 trabajadores	1.000-más trabajadores	
2007	1,8%	3,7%	7,0%	8,3%	8,7%	9,2%	7,6%
2008	3,2%	4,5%	8,8%	10,1%	11,9%	12,5%	10,0%
2009	3,2%	5,7%	10,3%	16,0%	16,2%	14,8%	13,2%

Analizando la información entregada del periodo 2007 – 2009, que incluye sólo la información de los cursos clasificados según tamaño de empresa realizados por las Mutualidades, se puede señalar que:

- Las entidades empleadoras de menor tamaño, y que no tienen la obligación de contar con algún instrumento de prevención, es decir, entre 1 y 25 trabajadores, fueron las que presentaron una tasa de capacitación muy inferior a la que presentan las de más de 100 trabajadores, y
- El porcentaje de trabajadores capacitados el año 2009 alcanzó un 20% y la tasa de capacitación según tamaño de empresa fue de un 13,2% total en Mutualidades.

Por otra parte, dicha Comisión plantea la necesidad de “Fortalecer el rol de las Mutuales en cuanto a capacitación y operación de los Comités Paritarios”, y que uno de los requisitos que establece el artículo 10° del D.S. N° 54, de 1969, del MINTRAB, para que los trabajadores puedan representar a sus pares en dichos Comités es el que cuenten con un curso de orientación en prevención de riesgos, y de la consulta realizada a los organismos administradores se pudo establecer que la información referida a esta capacitación específica no estaba sistematizada adecuadamente en sus registros.

Asimismo, la Comisión planteó entre sus propuestas la **formación de monitores en prevención** para las empresas entre 10 y 25 trabajadores.

En materia de formación, una de las áreas en que se ha avanzado es en la actividad económica de la construcción teniendo en consideración que las características de esta actividad, dificultan el establecimiento de prácticas seguras, la realización de una gestión adecuada de la prevención de riesgos laborales y han puesto de manifiesto la necesidad de explorar nuevas alternativas de realización de programas de formación para los trabajadores.

En dicha línea, la Mesa Nacional Tripartita de la Construcción desarrolló un Programa Nacional para un Trabajo Seguro de Formación de Competencias Fundamentales en Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sector Construcción: “**ConstruYO Chile**”, iniciado el año 2009. Dicho programa tiene por finalidad contribuir a prevenir la ocurrencia de accidentes laborales y enfermedades profesionales en el sector construcción, y apunta a fortalecer la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y se enmarca dentro de un plan de formación integral, el que debería abarcar a toda la estructura organizacional de quienes trabajan en obras y faenas de la construcción.

El curso ha sido elaborado por un grupo de trabajo de dicha Mesa integrada por profesionales de los Organismos Administradores de Ley N° 16.744, (Mutual de Seguridad de la CChC, Asociación Chilena de Seguridad, Instituto de Seguridad del Trabajo e Instituto de Seguridad Laboral), y validado por dicha Mesa.

Durante el segundo semestre del año 2010, se realizaron talleres de formación de los monitores - expertos en prevención de riesgos de los organismos administradores del Seguro Ley N° 16.744- y estos monitores han desarrollado este programa de formación en empresas de la actividad de construcción, adheridas a las Mutualidades y afiliadas al Instituto de Seguridad Laboral.

Otro de los aspectos en que hay consenso en que es necesario trabajar, para lograr avanzar, es en la pesquisa de las **enfermedades profesionales**.

En esta materia se ha logrado iniciar un trabajo tripartito a través del Plan Nacional para la Erradicación de la Silicosis 2009-2030, plan que responde a una iniciativa conjunta de la OMS y OIT, a la que Chile se adhirió por considerar que la silicosis es un problema de salud laboral factible de ser controlado. Según un estudio realizado por el Instituto de Salud Pública de Chile, entre los años 2004-2005, no sólo en la minería existe presencia de sílice, si no que en una gran diversidad de rubros, constándose en dicho estudio que en el 35% de los 31 rubros evaluados se superaba el límite para la sílice que establece la normativa chilena. Asimismo, estimaciones realizadas el año 2007 indicaban que en Chile el 5,4% de la fuerza de trabajo ocupada del país, formal e informal, tiene alta probabilidad de exposición a sílice.

El Ministerio del Trabajo y Previsión Social y el Ministerio de Salud ratificaron el compromiso del Gobierno de Chile de trabajar para conseguir la Erradicación de la Silicosis, definiéndose una estrategia que permitió la elaboración del PLAN NACIONAL PARA LA ERRADICACION DE LA SILICOSIS (PLANESI), el que recoge los intereses y opiniones de las organizaciones de trabajadores y de empleadores y de los administradores del seguro de la Ley N°16.744.

Este Plan se está implementando a través de planes nacionales bianuales cuya ejecución está a cargo de Mesas Regionales, con participación de todos los sectores involucrados.

Entre las metas del PLANESI se encuentra la de disminuir la exposición a sílice a los niveles permitidos por la norma, en el 50% de las empresas identificadas al 2015 y en el 100% al 2025; Disminuir la incidencia de Silicosis Aguda y Acelerada, logrando que no se generen nuevos casos a partir del año 2015 en las empresas identificadas; Disminuir en forma sostenida la incidencia anual de Silicosis a partir del año 2020.

Por otra parte, cabe señalar que en el marco de esta estrategia, el Ministerio de Salud ha instruido la utilización del "Manual sobre Normas Mínimas para el Desarrollo de Programas de Vigilancia para Silicosis".

Atendido lo anteriormente señalado, y sin perjuicio de las acciones que cada organismo administrador ha planificado para dar cumplimiento a las actividades permanentes de prevención de riesgos profesionales que deberán desarrollar durante el año 2011, las Mutualidades y el Instituto de Seguridad Laboral deberán ejecutar las acciones específicas que a continuación se señalan:

I MATERIAS ESPECÍFICAS QUE DEBERÁN SER ABORDADAS EN FORMA ESPECIAL EN EL PLAN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y DE ENFERMEDADES PROFESIONALES 2011

1. CAPACITACIÓN EN MATERIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1.1 Entidades Empleadoras que cuentan con menos de 101 trabajadores:

Considerando los antecedentes revisados en la introducción y el análisis efectuado por la citada Comisión para la Seguridad en el Trabajo, los Organismos Administradores deberán:

- a) Presentar un Programa de capacitación dirigido a las empresas de menor tamaño (1-10 trabajadores, 11-25 trabajadores y 26-100 trabajadores), elaborado según los riesgos de cada una de las actividades económicas. **Plazo: 16 de febrero de 2011.**
- b) Informar las estrategias que se utilizan o se utilizarán para capacitar a los trabajadores pertenecientes a las empresas de menor tamaño (1-10 trabajadores, 11-25 trabajadores y 26-100 trabajadores) y para formar monitores en prevención. Se deberá considerar el incluir en éstas a los dueños de las empresas más pequeñas (especialmente en el tramo de 1-10 trabajadores), con el propósito de lograr posicionar el tema en estas empresas. **Plazo: 16 de febrero de 2011.**
- c) Informar los indicadores que se utilizarán para evaluar los resultados de la capacitación a realizar y las metas definidas para el año 2011. **Plazo: 16 de febrero de 2011.**
- d) Mantener un registro de las capacitaciones realizadas que contenga información, a lo menos, de los cursos dictados en cada región del país, y para éstos, del número de empresas y trabajadores capacitados según tamaño de empresa.
- e) Se deberá informar el número de capacitaciones realizadas mensualmente desglosadas según región del país, por actividad económica y tamaño de empresa, utilizar la Tabla N°1 del Anexo. Se deberá informar, en forma separada, los cursos de orientación en prevención de riesgos que se dicten. **Plazo: a más tardar el 15 de abril, 15 de junio, 15 de agosto, 14 de octubre, de 2011, y 11 de enero de 2012.**

1.2 Formación de Competencias Fundamentales en Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sector Construcción: "ConstruYO Chile":

La evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por cada organismo administrador el año 2010 se efectuará en una jornada que se realizará durante la última semana de enero del año 2011, lo que permitirá analizar el trabajo realizado, compartir experiencias y corregir aquellas situaciones internas que hubieran dificultado el desarrollo de esta instancia de formación.

Asimismo, durante el primer semestre del año 2011 se adaptará dicho Programa para los integrantes de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de las empresas de construcción.

Por lo señalado, los Organismos Administradores deberán remitir:

- a) El Programa de capacitación a realizar en el marco del Programa Construyo Chile durante el año 2011. **Plazo: a más tardar el día 7 de marzo de 2011.**
- b) El informe de cumplimiento de los compromisos asumidos el año 2010. **Plazo: a más tardar el día 7 de marzo de 2011.**
- c) El Programa de capacitación dirigido a los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad en el sector Construcción. **Plazo: a más tardar el día 8 de julio de 2011.**
- d) El informe de cumplimiento de los compromisos asumidos el año 2011. **Plazo: a más tardar el día 15 de diciembre de 2011.**

2. PLAN NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA SILICOSIS (PLANESI)

Atendida la importancia de la participación de los organismos administradores del seguro de la Ley N° 16.744, para alcanzar las metas definidas en el PLANESI, éstos deben desarrollar un trabajo planificado y programado con definición de objetivos de trabajo y metas propias.

Por lo señalado, los Organismos Administradores deberán:

- a) Desarrollar programas de vigilancia del ambiente y de la salud de los trabajadores expuestos a Sílice, en aquellas empresas adheridas o afiliadas con la presencia de este agente, de acuerdo a lo establecido en el Manual sobre Normas Mínimas para el Desarrollo de Programas de Vigilancia para Silicosis. Definiendo como meta para el año 2011, un aumento de, a lo menos, un 15% sobre el valor porcentual alcanzado al 31 de diciembre del año 2010.
- b) Evaluar la existencia y adecuada formulación, de un Sistema de Gestión de Riesgos que considere la exposición a sílice en las empresas adheridas o afiliadas establecidas en la letra a).
- c) Efectuar la detección activa de trabajadores expuestos a sílice en empresas que no hayan sido evaluadas y que tengan puestos de trabajo como los señalados en el citado Manual y sus Anexos. Estableciendo como meta para el año 2011, la elaboración del catastro de empresas con posible presencia de sílice y la evaluación, a lo menos, de un 15% de ellas y a sus respectivos trabajadores cuando corresponda.
- d) Remitir la siguiente información, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2010, utilizar tablas N° 2, 3, 4 y 5 del Anexo cuando corresponda. **Plazo: 16 de febrero de 2011.**
 - El número total de empresas adheridas o afiliadas con trabajadores expuestos a sílice desagregada por actividad económica y tamaño de empresa, el número y porcentaje de dichas empresas en las que se han implementado programas de vigilancia para la exposición a sílice y el número de estas empresas que cuentan con sistemas de gestión de riesgos que considera el manejo del riesgo de silicosis.
 - El número total de trabajadores expuestos a sílice en programa de vigilancia de la salud durante los años 2008, 2009 y 2010.
 - El número total de trabajadores a los que se les ha diagnosticado silicosis, cáncer pulmonar, silico-tuberculosis, durante los años 2008, 2009 y 2010.
- e) Remitir la información detallada en la letra d) actualizada mensualmente. **Plazo: a más tardar el 15 de abril, 15 de junio y 15 de noviembre de 2011, y 11 de enero de 2012.**
- f) Remitir el Catastro de empresas con posible presencia de sílice. **Plazo: a más tardar el 15 de septiembre de 2011.**

3. PAUTAS DE AUTOEVALUACIÓN PARA ENTIDADES EMPLEADORAS

Con el propósito de avanzar en esta materia, las Mutualidades y el Instituto de Seguridad Laboral deberán:

- a) Desarrollar, en una primera instancia, propuestas de pautas de autoevaluación para entidades empleadoras de las siguientes actividades económicas: Transportes, Agricultura, Industria Manufacturera y Construcción. Se deberá informar cómo se proyecta la aplicación de dichas pautas según el tamaño de las entidades, especialmente: 1-10 trabajadores, 11-25 trabajadores, 26-100 trabajadores. Remitir dichas propuestas. **Plazo: 10 de junio de 2011.**
- b) Presentar un Programa de trabajo, a desarrollar durante el segundo semestre del año 2011, que permita validar dichas propuestas de Pautas y adaptarlas, de ser necesario, entre otros, a la realidad de cada región del país. **Plazo: 10 de junio de 2011.**
- c) Se deberán informar los avances de dicho Programa. **Plazo: 15 de septiembre de 2011.**
- d) Presentar un informe final que contenga las propuestas de pautas de autoevaluación y los correspondientes análisis. **Plazo: 15 de noviembre de 2011.**

II INSTRUCCIONES GENERALES

- a) Se deberá presentar un informe de evaluación de los resultados obtenidos en las materias instruidas durante el año 2011, relativas al punto 1. Capacitación, el día 11 de enero del año 2012. Dicho informe deberá contener el resultado de los indicadores definidos y su análisis.
- b) Se deberá remitir la información detallada en la letra d) del punto 2. PLANESI, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2011, a más tardar el día 11 de enero del año 2012.
- a) La información solicitada en esta Circular se deberá presentar impresa. Sin perjuicio de lo cual, a fin de lograr una mayor eficiencia en el trabajo de consolidación de información que debe realizar esta Superintendencia, se ha considerado necesario solicitar que dichos antecedentes sean enviados, además, en un CD.

Saluda atentamente a Ud.,



Maria José Zaldivar
MARIA JOSÉ ZALDIVAR
SUPERINTENDENTA

[Handwritten signature]
DISTRIBUCIÓN

- Asociación Chilena de Seguridad
- Instituto de Seguridad del Trabajo
- Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción
- Instituto de Seguridad Laboral
(SE ADJUNTA ANEXO - 3 HOJAS)

Con copia informativa a:

- Ministra del Trabajo y Previsión Social
- Subsecretario de Previsión Social
- Ministro de Salud
- Subsecretaria de Salud Pública
- Directora del Trabajo
- Secretarías Regionales Ministeriales de Salud
- Jefe Unidad de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo - Dirección del Trabajo
- Departamento Jurídico
- Departamento Actuarial
- Departamento Médico
- Departamento Inspección
- Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Oficina de Partes
- Archivo Central



AU08-2010-06706

ANEXO

Tabla N° 1. Resumen de Capacitaciones realizadas _____ (período informado)

Región del país:

Actividad económica: (Agricultura y Pesca; Minería; Industria Manufacturera; Electricidad, gas y agua; Construcción; Comercio; Transportes y Comunicaciones; Servicios)

Tipo de Capacitación	1 - 10 trabajadores		11 - 25 trabajadores		26 - 100 trabajadores	
	N° de empresas en las que se capacitó a trabajadores	N° trabajadores capacitados Hombres Mujeres	N° de empresas en las que se capacitó a trabajadores	N° trabajadores capacitados Hombres Mujeres	N° de empresas en las que se capacitó a trabajadores	N° trabajadores capacitados Hombres Mujeres
Curso						
Charla						
Taller						
.....						
.....						
Otros						
TOTAL						

Tabla N° 2. Número de Empresas con trabajadores Expuestos a Sílice, según actividad económica y tamaño de la empresa.

Actividad Económica	Tamaño Empresa (según número de trabajadores)				
	1-10	11-25	26-100	101-499	500-999 1000 y más
Explotación de Minas y Canteras					
Industria Manufacturera					
Construcción					
Comercio					
Otras (especificar)					
TOTAL					

Tabla N° 3. Número de Empresas con Programas de Vigilancia para la exposición a sílice.

Actividad Económica	Tamaño Empresa (según número de trabajadores)				
	1-10	11-25	26-100	101-499	500-999 1000 y más
Explotación de Minas y Canteras					
Industria Manufacturera					
Construcción					
Comercio					
Otras (especificar)					
TOTAL					

Tabla N° 4. Número de Empresas con sistemas de gestión de riesgos que considera el manejo del riesgo de síncosis.

Actividad Económica	Tamaño Empresa (según número de trabajadores)				
	1-10	11-25	26-100	101-499	500-999 1000 y mas
Explotación de Minas y Canteras					
Industria Manufacturera					
Construcción					
Comercio					
Otras (especificar)					
TOTAL					

Tabla N° 5. Silicosis, Silico-tuberculosis y Cáncer Pulmonar diagnosticados el año 2008, 2009 y 2010.

Enfermedad diagnosticada	Año		
	2008	2009	2010
Silicosis			
Silico-Tuberculosis			
Cáncer pulmonar y silicosis			
Cáncer pulmonar sin silicosis (trabajador expuesto a sílice)			
TOTAL			